



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00278796-UNC-ME#FCM- BERASTEGUI Federico Maximiliano - Licencia Jornadas

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Méd. Berastegui Federico Maximiliano (Legajo N° 54043), docente de la 1° Cátedra de Otorrinolaringología del Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual solicita licencia con goce de haberes, a fin de asistir a las "II Jornadas Internacionales de Otología y Medicina Vestibular", que fueron llevadas a cabo en la ciudad de Tucuman, desde el 15 al 18 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud cuenta con el Visto Bueno del Sr. Méd. Brain, Roberto Elio, Profesor Titular de la 1° Cátedra de Otorrinolaringología del Hospital Nacional de Clínicas;

- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el art. 50°, inc) 3, Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Justificar con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el Sr. Méd. Berastegui Federico Maximiliano (Legajo N° 54043), docente de la 1° Cátedra de Otorrinolaringología del Hospital Nacional de Clínicas, por haber asistido a las "II Jornadas Internacionales de Otología y Medicina Vestibular", que se llevaron a cabo, en la ciudad de Tucuman, desde el 15 al 18 de abril del corriente año, conforme el art. 50°, inc) 3, Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, Sr. Méd. Berastegui Federico Maximiliano (Legajo N° 54043), deberá presentar vía correo electrónico rrhh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

